

PROFESORADO

Medidas recogidas en la Ley de Autoridad del Profesorado (Decreto 13/2013)

	MUY LEVE	LEVE	GRAVE
G R A D A C I Ó N	Incumplir las normas de aula.	<ul style="list-style-type: none"> - Acumulación de cinco faltas muy leves. - La realización de actos que, menoscabando la AUTORIDAD del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acumulación de tres faltas leves. - FALTAR EL RESPETO con ofensas hacia el profesorado. - Actos de indisciplina que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase. - Incumplimiento de las medidas impuestas con anterioridad.
S A N C I Ó N	Consecuencias acordadas y firmadas por los alumnos en cada aula.	PARTE LEVE (al 3º □ parte grave)	PARTE GRAVE
M E D I D A S C O R R E C T O R A S	Determinadas en cada aula.	<ul style="list-style-type: none"> ● Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo (Tiempo mínimo 5 días) ● Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. ● Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 5 días lectivos a contar desde el día de la conducta infractora. ● Realización de tareas fuera del centro con suspensión del derecho de asistencia con un plazo mínimo de 5 días y un máximo de 10 (El plazo empezará a contar desde el día en el que se produjo la conducta) 	<ul style="list-style-type: none"> ● Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo (Tiempo mínimo 10 días y máximo 1 mes) ● Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. ● Cambio de grupo o clase. ● Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo superior a 5 días lectivos e inferior a 1 mes a contar desde el día de la conducta infractora. ● Realización de tareas fuera del centro con suspensión del derecho de asistencia con un plazo mínimo de 10 días y un máximo de 15 días (El plazo empezará a contar desde el día en el que se produjo la conducta) ● Cambio de centro.

ALUMNADO

Medidas recogidas en NCOF

	MUY LEVE	LEVE	GRAVE
G R A D A C I Ó N	Incumplir las normas de aula.	<ul style="list-style-type: none"> - Acumulación de cinco faltas muy leves. - La desconsideración con otros miembros de la Comunidad Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acumulación de tres faltas leves. - FALTAR EL RESPETO con ofensas hacia los compañeros/as. - Actos de indisciplina que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase. - Incumplimiento de las medidas impuestas con anterioridad.
S A N C I Ó N	Consecuencias acordadas y firmadas por los alumnos en cada aula.	PARTE LEVE (al 3º □ parte grave)	PARTE GRAVE
M E D I D A S C O R R E C T O R A S	Determinadas en cada aula.	<ul style="list-style-type: none"> - Petición pública de perdón a la persona/s agraviada/s. - La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. - La sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de la conservación de algún espacio del centro. - La realización de actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control del profesorado del Centro. - Realización en el Centro de tareas educativas dentro del horario no lectivo 	<ul style="list-style-type: none"> - La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes. - La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes. - El cambio de grupo o clase. - La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo: <ul style="list-style-type: none"> • De hasta 5 días lectivos. • Entre 6 y 10 días lectivos. • Entre 11 y 15 días lectivos. - Cambio de Centro.